



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2278

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.10.4339 de 13 de octubre de 2010, autorizó el funcionamiento de compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2010.1.06.00088, de 19 de octubre de 2010;

QUE, la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., a través de su Apoderada General señorita Cristina Vinces, junto con la solicitud de aprobación ha presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital con aportación de especies, la fijación de su nuevo capital autorizado y su respectiva reforma; y, la ampliatoria de dicha escritura, ambas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, los días 14 de junio y 1 de septiembre del 2016;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores".

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta establece: "Los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores,..."

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los



Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, en la escritura pública de aumento de capital otorgada el 14 de junio de 2016 ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, consta la razón de inscripción del Registrador de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 6 de julio de 2016, de los inmuebles aportados en especie, bajo el tomo 147, repertorio 52475, dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Compañías;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.386 de 12 de septiembre de 2016, emite Pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A. de USD \$ 152,156.00 a USD \$ 342,196.00, mediante aporte en especie, la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de USD \$ 684.392,00; y, la consecuente reforma del estatuto, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito los días 14 de junio y 1 de septiembre del 2016, de aumento de capital y reforma de estatutos y su ampliatoria;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de las respectivas escrituras, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de las respectivas escrituras en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Vigésimo Sexto y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; de aumento de capital y reforma de estatutos; y, de ampliación del aumento de capital y reforma de estatutos, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón de Quito tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción del 6 de julio de 2016, bajo el tomo 147, repertorio 52475;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba las escrituras públicas que se aprueban y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienta las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía PLUSVALORES CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y a la Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**


ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


SAC/EZ/MCR/KCH

 Superintendencia de Compañías,
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

16 SEP 2016

- RECIBIDO POR

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Sept del 2016 a las 10:07 horas notifique con la entrega de presente documento al señor Francisco Vizcaíno Zurita en su calidad de funcionario de la compañía Plusvalores

3


AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

COMPAÑÍA
PLUSVALORES CASA DE
VALORES VALORES S. A.

FIRMA AUTORIZADA